

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial solicitando se nombre curador. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO 270-I

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que a folio 26-27 se observa certificado por la empresa 472 donde consta devolución con nota de no existe. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 C.G.P., remítase por secretaria al correo de notificaciones judiciales de la demandada GRAN ESTACIÓN Y ASOCIADOS SAS yulyandrea.franco1947@hotmail.com copia de la demanda, anexos, auto admisorio.

Una vez transcurrido los dos días que señala el Decreto 806/2020 continúese con el trámite.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Rama Judicial
Juez
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **03 DE MARZO DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON